

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 26/10/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2020, tras la aprobación en Consejo de Gobierno de 23/10/2020. [2020/8508]

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 48 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020; así como en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por el Claustro Universitario de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 24/11/2015).

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática para el ejercicio 2020.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que, a lo largo del año únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el Art. 19 de la citada norma, estableciéndose con respecto a las Universidades, la aplicación de una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 % del personal perteneciente a los cuerpos docentes universitarios y al de profesores contratados doctores de Universidad.

El apartado Uno.2 del citado artículo 19 letra I), indica que la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de profesores contratados doctores, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2020.

Por su parte, el párrafo segundo de la citada letra I) del artículo 19 dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 % del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, introduce en su Disposición final segunda una modificación del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, en el sentido de permitir a las Universidades convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gasto de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de

Universidad. Estas plazas, que no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley, se convocarán para funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla-La Mancha, en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio 2019 han dejado de prestar servicios en los cuerpos citados en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado Uno.7 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, asciende a 136 plazas.

En su virtud, tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23/10/2020, se dispone:

Primero.- Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2020. La ejecución de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público, estará condicionada a qué por parte de la Comunidad Autónoma, se autoricen las correspondientes convocatorias, tras la acreditación de los requisitos establecidos en el citado artículo 19 de la citada Ley 6/2018.

Segundo.- Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2020 es el siguiente:

A) Turno libre:

Cuerpo	Grupo	Nº de plazas
Profesor Titular de Universidad	A1	115
Profesor Titular de Universidad (*) Destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.	A1	16
Profesor Contratado Doctor (*) Destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.	1	5

(*) En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

B) Turno promoción interna:

Cuerpo	Grupo	Nº de plazas
Catedrático de Universidad	A1	20

Tercero.- Procesos selectivos.

Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo público, deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponda en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Ciudad Real, 26 de octubre de 2020

El Rector
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA